



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (MÉXICO)

En Almería, a 8 de noviembre de 2013
En México, D.F. a 15 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, y de otra, la Doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivos organismos y con capacidad legal para realizar el presente Convenio.

EXPONEN

- I. Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento a la sociedad.
- II. Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.
- III. Que la Universidad de Almería y el Instituto Politécnico Nacional tienen campos de interés común.
- IV. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar vínculos culturales y formativos.
- V. Que son conscientes de la necesidad de acercar la Universidad a la sociedad y de facilitar mecanismos que ayuden a la mejora de la enseñanza y de la investigación.

POR TODO ELLO, deciden concertar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:



Handwritten signature



CLÁUSULAS

PRIMERA. Desarrollar relaciones de colaboración entre la Universidad de Almería y el Instituto Politécnico Nacional, estableciendo, en primer lugar, un intercambio de información.

Periódicamente se facilitará, asimismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación y formación que estén llevando a cabo en temas de interés común.

Las Partes suscribirán Convenios Específicos de Colaboración, en los que se especificarán las actividades a desarrollarse, los que formarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Cada una de las Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de otra Institución en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normativas vigentes en cada publicación.

TERCERA. Se establecerán encuentros entre el personal de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

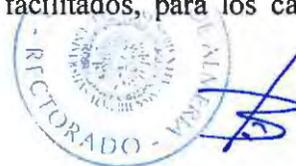
CUARTA. Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión conjunta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

QUINTA. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas y mediante la suscripción del convenio que corresponda.

SEXTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, pudiendo ampliarse dicha vigencia siempre que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente. Las partes podrán dar por concluido anticipadamente el presente instrumento con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo, firmando para tal efecto el convenio de terminación correspondiente.

SÉPTIMA. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo. Asimismo, acuerdan que toda actuación entre ambas instituciones se regirá por el principio de reciprocidad.

OCTAVA. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Almería le informa al Instituto Politécnico Nacional que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una





persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Almería.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos de carácter personal extractados. Asimismo, la Universidad de Almería informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA –. Secretaría General de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120, Almería.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar *ut supra*.

Por la
UNIVERSIDAD DE ALMERIA, ESPAÑA



D. PEDRO ROQUE MOLINA GARCÍA
RECTOR

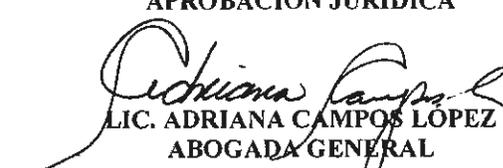
Por el
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
MEXICO



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL

APROBACIÓN JURÍDICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL

7 8